C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www. santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS "REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL" DEL PLAN SUPERA IV

De una parte, Doña Carolina Rosario Casanova Román Alcaldesa del Ayuntamiento de Santiponce con NIF núm. 32.864.335-A, asistida de la Secretaria de la Corporación Doña María del Valle Noguera Wu, con DNI 48.807.404-R, a los solos efectos de fe pública.

De otra parte Don Rafael López Fonseca con NIF. 53.351.871-J en representación de la empresa Caisol Global SL con CIF. núm. B-90125295, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Artesanía 20 CP 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla.)

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de obras por procedimiento negociado y tramitación urgente.

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía n° 550/2016 de fecha 16 de diciembre 2016, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2016 es aprobado el Proyecto a instancia del Ayuntamiento de Santiponce, incoándose conforme la Resolución de Alcaldía n° 503/2016 de 18 de noviembre de 2016, el correspondiente expediente para la contratación de las obras consistentes en la "reparación de la Piscina Municipal", incluida y financiada íntegramente en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA IV, ante la necesidad de llevarla a cabo debido a la antigüedad de las mencionadas instalaciones de aproximadamente 30 años. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Considerando la Resolución de Alcaldía n° 501/2016 de fecha 18 de noviembre de 2016 por la que se aprueba el Proyecto de reparación de la Piscina Municipal, según Proyecto de reparación de Piscina Municipal redactado por el Arquitecto Don Juan Rubio Ortiz de fecha 11 de noviembre de 2016 y Anexo 01 de fecha 17 de noviembre de 2016.

Por Resolución de Alcaldía n° 503/2016 de fecha 18 de noviembre de 2016 se incoa expediente para la contratación de la obra "reparación de Piscina Municipal", del Plan SUPERA IV.

Con fecha 28 de noviembre de 2016 mediante Resolución de Alcaldía n° 514/2016 se corrige el error material existente en la Memoria del Proyecto aprobado por Resolución de Alcaldía n° 501/2016 de 18 de noviembre de 2016 con Proyecto redactado por el Arquitecto Don Juan Rubio Ortiz de fecha 28 de noviembre de 2016.

La Resolución de Alcaldía n° 516/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016 aprueba el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 21-11-2016 y el Pliego de Prescripciones Técnicas de 28-11-2016 que regirán el contrato de obras consistente en la "reparación de la Piscina Municipal", mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación

C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www. santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

urgente, según Proyecto de reparación de Piscina Municipal redactado por el Arquitecto Don Juan Rubio Ortiz de fecha 28 de noviembre de 2016.

Con fecha 28 de noviembre de 2016 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Caisol Global SL.
- Canteras, Construcciones y Servicios Medioambientales SL.
- Construcciones Maygar SL.
- Don José Manuel Castillo Pérez.

Con fecha 2 de diciembre de 2016 se constituyó la Mesa de Contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos negociados, realizó a favor de la empresa Caisol Global SL la propuesta de adjudicación.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 550/2016 de fecha 16 de diciembre 2016 se adjudica a la empresa Caisol Global SL., el contrato de obras de "reparación de Piscina Municipal", incluida y financiada íntegramente en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA IV, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por Resolución de Alcaldía número 516/2016 de 28 de noviembre de 2016, con un presupuesto de ciento ochenta y siete mil cuatrocientos un euros con veinte céntimos (187.401,20), IVA excluido, a la que corresponde en concepto de 21% de IVA la cantidad de treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro euros con veinticinco céntimos (39.354,25).

Con fecha 15 de diciembre 2016 y conforme al mandamiento de constitución de depósitos con nº de operación 316100218, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva de 9.370,06 euros, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Caisol Global SL. se compromete a la ejecución de las obras de "Reparación de Piscina Municipal" del Plan Supera IV, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares, que figuran en el expediente, documentos contractuales que adopta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato, IVA incluido, es el de 226.755,45 euros.

TERCERA. El plazo de ejecución de las obras será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

CUARTA. El plazo de garantía se fija en:

- DIECISEIS (16) años para la estructura, estanqueidad y nivelación de los vasos de las piscinas y del depósito de compensación
- ONCE (11) años para todos los aspectos constructivos (instalaciones, conducciones, revestimientos, terminaciones, etc.)

C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www. santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

- y TRES (3) años para equipos (bombas, motores, mecanismos, etc.), contados desde la firma del Acta de Recepción de las obras, a los efectos previstos en el TRLCSP.

QUINTA. Se incluyen partidas complementarias al proyecto, consistentes en:

- Mejoras en todo el cerramiento Este de la parcela de estas instalaciones municipales, con cerramiento metálico realizado con paños de malla electrosoldada de acero y postes de las mismas características del cerramiento contemplado en el proyecto.
- Jardinería y sistema de riego de toda la zona ajardinada, con sistema de riego automático de aspersores, que abarquen la totalidad de la zona ajardinada, y se ajusten a la normativa existente.
- Construcción de zonas de sombra en la zona ajardinada de estas instalaciones, que garanticen la solidez estructural de las mismas, asi como la seguridad de los usuarios de las mismas. Se deberá garantizar la sombra en un 30% de la zona ajardinada
- Construcción de caminos interiores contemplados en el proyecto y no en la ejecución del mismo, a ejecutar con solería antideslizante u hormigón impreso de las mismas características al utilizado en la zona de piscina, debidamente delimitada en sus extremos.

CUARTA. Don Rafael López Fonseca en representación de Caisol Global SL, presta su conformidad con este contrato, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga del Texto Refundido de la Ley de Contratos y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; asimismo se compromete expresamente a cumplir lo dispuesto en la Legislación laboral y de seguridad social y de forma especial todo lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en Santiponce, a las once horas del día dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

La Alcaldesa,

Fdo.: Dª. Carolina Rosario Casanova Román

En representación de Caisol Global SL,

Fdo.: D. Rafael López Fonseca

La Secretaria,

Fdo.: Dª. María del Valle Noguera Wu